

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



9864/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con seis minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9864, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED]. Con número de documento único de Identidad [REDACTED]. Ha solicitado la entrega de la información referente a: "Listado de Medicamentos en Excel editable, que pertenecen a la Lista de Bioequivalencia y Listado en Excel editable que pertenecen a la Lista 2, me refiero a los medicamentos del LOM y aquellos con código transitorio." Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Sección Regulación de Medicamentos del ISSS, a fin de que facilitara el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, la Jefatura de la Sección Regulación de Medicamentos remitió lista de bioequivalencia y lista 2, los cuales se proporcionan en archivos digitales.

Que la información solicitada es de carácter pública, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese la información descrita en la presente resolución, en archivos digitales.

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Lcda. Ena Violeta Miron Cordón  
Oficial de Información OIR/ISSS  
K.C.

